

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN EN OAXACA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INTENSIFIQUE DURANTE LA TEMPORADA DE REGRESO A CLASES LOS OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE ÚTILES ESCOLARES, UNIFORMES, CALZADO, MOCHILAS Y DEMÁS ARTÍCULOS ESCOLARES, A FIN DE GARANTIZAR EL RESPETO A LOS PRECIOS EXHIBIDOS, PROMOCIONES Y OFERTAS, ASÍ COMO FORTALECER LA ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LOS CANALES DE DENUNCIA Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS QUEJAS QUE SE PRESENTEN.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO: EXPEDIENTE NÚMERO:
LXVI/CPDE/022/2026

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XII, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XVIII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 42 fracción XII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 11 de agosto de 2026, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano **Diputado Javier Casique Zárate**, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por la que se exhorta respetuosamente a la Delegación en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, en el ámbito de sus atribuciones, intensifique durante la temporada de regreso a clases los operativos de verificación y vigilancia en los establecimientos dedicados a la venta de útiles escolares, uniformes, calzado, mochilas y demás artículos escolares, a fin de garantizar el respeto a los precios exhibidos, promociones y

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

ofertas, así como fortalecer la orientación y atención a las personas consumidoras mediante la difusión de los canales de denuncia y la atención oportuna de las quejas que se presenten.

2.- La Proposición con Punto de Acuerdo referido fue turnada mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./3586/2026, con fecha 14 de agosto de 2026 a esta presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico derivado de la rectificación de turno promovida por la Diputada María Francisca Antonio Santiago, Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual fue aprobada por la Presidenta de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado mediante oficio sin número de fecha 13 de agosto del presente año, ordenando a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente, mismo que fue aprobado y turnado a esta Comisión para conocimiento, estudio y dictamen correspondiente, formándose el expediente número 22 del índice de esta Comisión.

3.- Las Diputadas y Diputados que integran la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, con fecha **veinticinco de agosto de dos mil veintiseis** se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hace el Diputado Javier Casique Zárate, en la cual expone las siguientes consideraciones:

"Estamos por iniciar un nuevo ciclo escolar, un momento lleno de ilusión y de nuevas esperanzas para miles de niñas y niños oaxaqueños que sueñan con volver a sus aulas, reencontrarse con sus compañeros y construir un mejor futuro. Sin embargo, detrás de esa alegría infantil, existe una realidad silenciosa pero

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Pareda, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

profunda: el esfuerzo extraordinario que realizan sus familias para hacer posible ese regreso a clases, adaptando la economía y la dinámica de todo el hogar para no apagar el entusiasmo de sus hijas e hijos.

Para dimensionar lo que verdaderamente representa este periodo, es necesario comprender que la compra de la lista de útiles, el calzado y los uniformes suele implicar la reducción drástica de otros gastos de primera necesidad, como la alimentación, la salud o los servicios básicos, obligando a las madres y padres a realizar malabares presupuestarios para no dejar incompleto el material escolar.

Afrontar esta carga económica lleva frecuentemente a las familias a asumir jornadas laborales extenuantes, buscar empleos informales adicionales o desprenderse de bienes personales. En muchos casos, la urgencia de cubrir las exigencias del nuevo año escolar impulsa a los hogares al sobreendeudamiento a través de préstamos o el empeño de pertenencias, una decisión desesperada que compromete la estabilidad financiera del hogar durante varios meses después de iniciado el curso.

A este sacrificio material se suma un fuerte desgaste emocional y psicológico. Existe una constante zozobra en los padres o tutores por cumplir a tiempo con cada requerimiento y evitar que sus hijas e hijos enfrenten situaciones de desventaja en el aula. Es una carrera contra el tiempo donde la preocupación moral y el agotamiento físico se entrelazan en la búsqueda de garantizar la continuidad educativa de la niñez.

Esta realidad se vuelve aún más compleja en las zonas rurales y comunidades con mayor grado de marginación en Oaxaca. Para estas familias, la esperanza del ciclo escolar exige un esfuerzo que se multiplica al tener que destinar recursos adicionales en traslados hacia las cabeceras municipales, adaptándose además a precios que con frecuencia sufren incrementos injustificados.

Al respecto, la Ley Federal de Protección al Consumidor reconoce el derecho de las personas consumidoras a recibir información clara, veraz y comprobable sobre los bienes y servicios que adquieren, así como a que se respeten los precios y condiciones ofrecidas por los proveedores. Asimismo, faculta a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para realizar visitas de verificación, atender denuncias, conciliar controversias e imponer las medidas previstas en la legislación cuando se detecten irregularidades.

Es importante subrayar que, en nuestro Estado, una parte importante de la población enfrenta condiciones de vulnerabilidad económica, y por ello estas acciones adquieren una especial relevancia, pues contribuyen a proteger el ingreso familiar y a generar condiciones de mayor certeza para quienes realizan las compras propias del inicio del ciclo escolar.

Por otra parte, de la interpretación del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos podemos advertir que el derecho a la educación es una prerrogativa que tiene todo ser humano a recibir la formación, instrucción, dirección o enseñanza necesaria para el desarrollo armónico de todas sus capacidades, a través de los programas oficiales establecidos y de conformidad

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Mañá Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

con las normas jurídicas vigentes; derecho que sin duda involucra a niñas, niños y adolescentes, debiéndose garantizar el principio del interés superior de la niñez reconocidos en el artículo 4º Constitucional y 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, razón por la cual y **EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN III Y 100 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, SOLICITO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SEA TRAMITADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

En tal razón, hoy presento este Punto de Acuerdo, con el propósito de exhortar a la Delegación en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, en el ámbito de sus atribuciones, intensifique durante la temporada de regreso a clases los operativos de verificación y vigilancia en los establecimientos dedicados a la venta de útiles escolares, uniformes, calzado, mochilas y demás artículos escolares, a fin de garantizar el respeto a los precios exhibidos, promociones y ofertas, así como fortalecer la orientación y atención a las personas consumidoras mediante la difusión de los canales de denuncia y la atención oportuna de las quejas que se presenten.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Delegación en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, en el ámbito de sus atribuciones, intensifique durante la temporada de regreso a clases los operativos de verificación y vigilancia en los establecimientos dedicados a la venta de útiles escolares, uniformes, calzado, mochilas y demás artículos escolares, a fin de garantizar el respeto a los precios exhibidos, promociones y ofertas, así como fortalecer la orientación y atención a las personas consumidoras mediante la difusión de los canales de denuncia y la atención oportuna de las quejas que se presenten."

CUARTO.- DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y VALORACIÓN. Las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico consideramos que el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado promovente es pertinente, por las siguientes consideraciones:

La **Ley Federal de Protección al Consumidor¹** establece en su **artículo 7** que todo proveedor está obligado a informar y respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades y demás condiciones conforme a las cuales hubiera ofrecido o convenido con la persona consumidora la entrega del bien o prestación del servicio. De igual manera, el **artículo 7 Bis** dispone la obligación de exhibir de manera notoria y visible el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios ofrecidos al consumidor.

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley Federal de Protección al Consumidor. Última reforma publicado en el DOF el 12 de diciembre de 2025. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPC.pdf>

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Pareda, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Por su parte, el **artículo 32** de esta misma Ley, establece que la información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios debe ser veraz, comprobable y clara, y no debe contener elementos que induzcan o puedan inducir a error o confusión.

Lo anterior guarda una relación directa con el objeto del Punto de Acuerdo, pues la propuesta busca precisamente que, durante una temporada de elevada demanda de productos escolares, se garantice el respeto a los precios exhibidos, promociones y ofertas, así como fortalecer la orientación y atención a las personas consumidoras mediante la difusión de los canales de denuncia y la atención oportuna de las quejas que se presenten.

Al respecto, es importante señalar que la **Procuraduría Federal del Consumidor** es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de **promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores** (Art. 20, LFPC). Entre los objetivos de la PROFECO destacan²:

- Fortalecer los mecanismos para la defensa de los derechos de las personas consumidoras.
- Fomentar una cultura de consumo responsable y sostenible basada en la educación y divulgación de información.
- Garantizar el acceso a información adecuada y clara sobre bienes, productos, servicios y derechos de las personas consumidoras.
- Impulsar relaciones comerciales justas por parte de los proveedores de bienes, servicios y productos.
- Fortalecer el desempeño institucional de la Profeco para la atención de las personas consumidoras, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad y las nuevas generaciones.

Esta precisión resulta pertinente, ya que la propia PROFECO ha señalado que su función no consiste en establecer de manera general los precios de los productos, sino en **vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación de protección al consumidor y promover que las relaciones comerciales se desarrollen con información adecuada y respeto a los derechos de las personas consumidoras.**

² Procuraduría Federal del Consumidor. ¿Qué hacemos? Disponible en: <https://www.gob.mx/profeco/que-hacemos>

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Ahora bien, el análisis de este asunto no puede desvincularse del contexto económico que enfrentan las familias oaxaqueñas. Diversos medios de comunicación locales documentaron que, en las semanas previas al inicio de clases, los precios de útiles escolares y calzado registraron incrementos de entre 5 y 16 por ciento respecto del ciclo anterior³. En la región del Istmo se ha reportado que el gasto por hijo para surtir útiles, uniformes y calzado puede oscilar entre 2 mil y 4 mil pesos como mínimo⁴, mientras que en la capital del Estado, estimaciones de la Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes y de la propia Delegación de la Profeco en Oaxaca ubican dicho gasto entre 3 mil y 5 mil pesos por estudiante de educación básica⁵, cifra que en el caso de instituciones particulares puede llegar hasta los 15 mil pesos por alumno.⁶

Esta presión económica debe valorarse, además, a la luz de las condiciones estructurales de vulnerabilidad que enfrenta la población oaxaqueña. De acuerdo con la más reciente medición de pobreza del **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social**, correspondiente a 2024, el 51.6 por ciento de la población de Oaxaca se encontraba en situación de pobreza y el 16.3 por ciento en pobreza extrema, cifras que, aunque reflejan una mejoría respecto de mediciones anteriores, mantienen a la entidad entre las tres con mayor incidencia de pobreza a nivel nacional⁷. En un contexto de esta naturaleza, todo incremento injustificado en los precios de artículos de primera necesidad para la niñez y la adolescencia oaxaqueña compromete de manera desproporcionada la economía de miles de hogares, en particular los de las regiones rurales y de mayor marginación a que hace referencia la propuesta que se dictamina. Si bien la Delegación de la Profeco en Oaxaca ya ha emprendido acciones en la materia: con motivo de la instalación de la Feria de Regreso a Clases 2026 en la Alameda de León, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, a fin de verificar la exhibición de precios y prevenir prácticas abusivas⁸. Dicho ejercicio se ha concentrado hasta ahora en la **capital del Estado**, por lo que el exhorto resulta oportuno para procurar que la vigilancia se extienda con la misma intensidad a las **demás regiones de la entidad** —Valles Centrales, Istmo, Costa, Mixteca, Cañada y Sierras— y, en particular, a los municipios de alta y muy alta marginación, en donde las familias

³ El Imparcial de Oaxaca. "Regreso a clases: Aumentos entre 5 y 16% en útiles y zapatos". Agosto de 2026. Disponible en <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/regreso-a-clases-aumentos-entre-5-y-16-en-utiles-y-zapatos/>

⁴ NVI Noticias. "Regreso a clases: un golpe al bolsillo de las familias del Istmo". Agosto de 2026. Disponible en <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/regreso-clases-un-golpe-al-bolsillo-de-las-familias-del-istmo/192222>

⁵ NVI Noticias. "¡Última llamada! Familias abarrotan comercios de Oaxaca antes del regreso a clases". 29 de agosto de 2026. Disponible en <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/general/ultima-llamada-familias-abarrotan-comercios-de-oaxaca-antes-del-regreso-clases/192657>

⁶ El Imparcial de Oaxaca. "Gasto en escuelas privadas de hasta 15 mil pesos por alumno". Agosto de 2026. Disponible en <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/gasto-en-escuelas-privadas-de-hasta-15-mil-pesos-por-alumno/>

⁷ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), Medición de la pobreza 2024, cifras sistematizadas en: México ¿Cómo Vamos? "Medición de pobreza en 2024 baja a 29.6% de la población". Agosto de 2025. Disponible en <https://mexicocomovamos.mx/publicaciones/2025/08/medicion-de-pobreza-2024/>

⁸ El Imparcial de Oaxaca. "Por regreso a clases, llama Profeco a velar por derechos del consumidor". 15 de agosto de 2026. Disponible en <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/por-regreso-a-clases-llama-profeco-a-velar-por-derechos-del-consumidor/>

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

enfrentan mayores costos de traslado y una menor presencia institucional de la propia Procuraduría.

Por tal motivo, se considera pertinente y oportuno exhortar a la Delegación en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que de conformidad con sus atribuciones intensifique durante la temporada de regreso a clases los operativos de verificación y vigilancia en los establecimientos que oferten productos escolares. Lo anterior, con el propósito de **prevenir y detectar prácticas comerciales que contravengan las disposiciones de la legislación en materia de protección al consumidor**, particularmente aquellas relacionadas con la exhibición y respeto de precios, promociones y ofertas, así como con la obligación de proporcionar información clara, veraz y comprobable. Asimismo, se considera necesario fortalecer la difusión de los mecanismos de orientación, queja y denuncia con los que cuentan las personas consumidoras, a fin de que puedan ejercer de manera efectiva sus derechos.

En virtud de todo lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran procedente el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que, se emite dictamen en sentido positivo en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, por tal motivo, se propone al Pleno de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran pertinente emitir dictamen en sentido positivo, por lo que estiman que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe el Punto de Acuerdo propuesto, en los términos vertidos con anterioridad en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITE EL SIGUIENTE:**

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

ACUERDO

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Delegación en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, en el ámbito de sus atribuciones, intensifique durante esta temporada de regreso a clases los operativos de verificación y vigilancia en los establecimientos dedicados a la venta de útiles escolares, uniformes, calzado, mochilas y demás artículos escolares, a fin de garantizar el respeto a los precios exhibidos, promociones y ofertas, así como fortalecer la orientación y atención a las personas consumidoras mediante la difusión de los canales de denuncia y la atención oportuna de las quejas que se presenten.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la instancia correspondiente para los efectos pertinentes.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de agosto de 2026.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO


DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO

PRESIDENTA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO


DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
INTEGRANTE

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
INTEGRANTE


DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 22 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2026.